

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 61/2003, de 4 de marzo, por el que se amplía el plazo establecido en la disposición transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprobó el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, cuya disposición transitoria única dispone que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas tendrán que adecuar los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en el Reglamento en un período máximo de tres años.

El plazo establecido en la mencionada disposición transitoria única se ha mostrado insuficiente como pone de manifiesto la reciente confección del Mapa Bibliotecario de Andalucía. Este trabajo de investigación revela importantes déficits de adecuación por parte de las bibliotecas públicas andaluzas, en el momento presente, a los requisitos establecidos en el Reglamento, ya que más de dos tercios de las bibliotecas públicas de Andalucía no cumplen los requisitos de superficie que marca el Reglamento, o que más de la mitad de dichas bibliotecas no cumplen con las horas de apertura semanales establecidas en dicha norma reguladora. La falta de personal suficiente en número y formación en muchas bibliotecas imposibilita cumplir el horario y prestar los servicios requeridos. Lo expuesto, unido a la escasez de recursos de los Ayuntamientos andaluces, pese al esfuerzo inversor realizado, aconsejan ampliar el plazo establecido en la disposición transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

El artículo 41.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y el artículo 26.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalu-

lucía, atribuyen al Consejo de Gobierno el ejercicio de la potestad reglamentaria. A su vez, de conformidad con el artículo 39.2.º de la última norma legal citada, corresponde a la Consejera de Cultura la competencia para proponer al Consejo de Gobierno los proyectos de Decreto relativos a cuestiones atribuidas a la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de marzo de 2003,

DISPONGO

Artículo único. Ampliación del plazo de adecuación de los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2006 el plazo establecido en la disposición transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a efectos de que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en el Reglamento. Habiendo transcurrido este período, la Consejería de Cultura dentro de sus facultades podrá determinar la suspensión del disfrute de los beneficios recogidos en el artículo 25 del Reglamento respecto a dichas Bibliotecas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Delegación, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 147, de 14 de diciembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y se aprueba el baremo que ha de regir los concursos para la provisión de puestos de trabajo.

Habiéndose cumplido las normas y los procedimientos reglamentarios, y de acuerdo con lo previsto en la Base Duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias conferidas a esta Delegación Provincial por la Orden de 21 de diciembre de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, BOJA núm. 6, de 14.1.1999.

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los

funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, en el plazo de tres días desde su publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que fueron convocados por Resolución de 27 de noviembre de 2002 y que no figuran en el Anexo I de la presente Resolución, por no haber sido adjudicados a algún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de Posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería de Economía y Hacienda, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 10 de marzo de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANEXO I

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002

ADJUDICACION DESTINOS: LISTA DEFINITIVA

31200621 148710 DELEGACIÓN DE	MARTIN OPERADOR PERIFERICO ECONOMÍA Y HACIENDA	ACIARA CÁDIZ	MARIA ISABEL ECONOMÍA Y HACIENDA CÁDIZ	D10 DELEGACIÓN CÁDIZ	16,23 PROVINCIAL
31231187 148710 DELEGACIÓN DE	MISEA OPERADOR PERIFERICO ECONOMÍA Y HACIENDA	RUBIO CÁDIZ	Mª ANGELES ECONOMÍA Y HACIENDA CÁDIZ	D10 DELEGACIÓN CÁDIZ	14,62 PROVINCIAL
32854030 148910 DELEGACIÓN DE	VARGAS NG. CAJA ECONOMÍA Y HACIENDA	VAZQUEZ CÁDIZ	ANA ECONOMÍA Y HACIENDA CÁDIZ	D10 DELEGACIÓN CÁDIZ	14,40 PROVINCIAL
31248406 149810 DELEGACIÓN DE	SANCHEZ UN. VALORACION ECONOMÍA Y HACIENDA	GRIMALDI CÁDIZ	Mª DEL CARMEN ECONOMÍA Y HACIENDA CÁDIZ	D10 DELEGACIÓN CÁDIZ	16,25 PROVINCIAL
27311439 150310 DELEGACIÓN DE	GIMENEZ DP. CONTABILIDAD GASTOS ECONOMÍA Y HACIENDA	PORTO CÁDIZ	MARIA DEL CAMINO ECONOMÍA Y HACIENDA CÁDIZ	B12 DELEGACIÓN CÁDIZ	4,15 PROVINCIAL
24189306 150510 DELEGACIÓN DE	GARCIA-GALAN DP. FISCAL ECONOMÍA Y HACIENDA	MOLINA CÁDIZ	ANTONIO ECONOMÍA Y HACIENDA CÁDIZ	B12 DELEGACIÓN CÁDIZ	5,62 PROVINCIAL
31227574 151410 DELEGACIÓN DE	MARTINEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO ECONOMÍA Y HACIENDA	SAMPER CÁDIZ	Mª ANTONIA ECONOMÍA Y HACIENDA CÁDIZ	D10 DELEGACIÓN CÁDIZ	19,00 PROVINCIAL
51878078 151910 DELEGACIÓN DE	MARTINEZ SC. GESTION ECONOMICA ECONOMÍA Y HACIENDA	DEL MORAL ECONOMÍA Y HACIENDA CÁDIZ	MARIA JESUS ECONOMÍA Y HACIENDA CÁDIZ	B11 DELEGACIÓN CÁDIZ	15,17 PROVINCIAL
32852502 152210 DELEGACIÓN DE	VARGAS NG. REINTEGROS Y OTROS ECONOMÍA Y HACIENDA	BAQUERO INGECONOMÍA Y HACIENDA CÁDIZ	ISABEL ECONOMÍA Y HACIENDA CÁDIZ	D10 DELEGACIÓN CÁDIZ	14,05 PROVINCIAL
75739075 152510 DELEGACIÓN DE	SALAZAR UN. OFICINAS LIQUIDADORAS ECONOMÍA Y HACIENDA	SANCHEZ CÁDIZ	ANA ECONOMÍA Y HACIENDA CÁDIZ	D10 DELEGACIÓN CÁDIZ	14,05 PROVINCIAL

51659630	RODRIGUEZ	ORTEGA	ANA	D10	16,30
152710	AGENTE TRIBUTARIO		ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL
	ECONOMÍA Y HACIENDA		CÁDIZ	CÁDIZ	
31252564	TORRES	SALDAÑA	MARIA JOSEFA	C10	10,70
152910	ASESOR TECNICO		ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL
	ECONOMÍA Y HACIENDA		CÁDIZ	CÁDIZ	
31262084	MARTINEZ	DEL FRESNO	JOAQUIN	A12	3,16
154510	DP.RECURSOS		ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN	PROVINCIAL
	ECONOMÍA Y HACIENDA		CÁDIZ	CÁDIZ	
31318083	ESPAÑOL	ECHANIZ	JOSE ANTONIO	A20	16,06
154810	ASESOR TECNICO VALORACIONE	ECONOMÍA Y HACIENDA		DELEGACIÓN	PROVINCIAL
	ECONOMÍA Y HACIENDA		CÁDIZ	CÁDIZ	
24884077	RUIZ	FERNANDEZ	PILAR	D10	23,00
154910	NG.CERTIFICACION Y FIANZA	ECONOMÍA Y HACIENDA		DELEGACIÓN	PROVINCIAL
	ECONOMÍA Y HACIENDA		CÁDIZ	CÁDIZ	
31601411	RINCON	AGUILAR	MARIA JOSE	D10	18,60
1769510	NG.GESTION ECONOMICA	ECONOMÍA Y HACIENDA		DELEGACIÓN	PROVINCIAL
	ECONOMÍA Y HACIENDA		CÁDIZ	CÁDIZ	
31645206	CORO	FERNANDEZ	LUIS	C10	16,75
1769610	UN.COMPROBACIÓN VALORES	ECONOMÍA Y HACIENDA		DELEGACIÓN	PROVINCIAL
	ECONOMÍA Y HACIENDA		CÁDIZ	CÁDIZ	
31246306	CORTE	CUBO	ROSARIO DE LA	C10	20,10
1769710	NG.GESTION DE PERSONAL	ECONOMÍA Y HACIENDA		DELEGACIÓN	PROVINCIAL
	ECONOMÍA Y HACIENDA		CÁDIZ	CÁDIZ	
31229958	GARCIA	TRINIDAD	ANA	D10	16,50
6607710	AUX.GESTIÓN-RECEP.DOCUM.	ECONOMÍA Y HACIENDA		DELEGACIÓN	PROVINCIAL
	ECONOMÍA Y HACIENDA		CÁDIZ	CÁDIZ	
31240036	LOPEZ	RODRIGUEZ	LUIS MANUEL	D10	16,35
6607710	AUX.GESTIÓN-RECEP.DOCUM.	ECONOMÍA Y HACIENDA		DELEGACIÓN	PROVINCIAL
	ECONOMÍA Y HACIENDA		CÁDIZ	CÁDIZ	
31188843	CUETO	VALLE	M* CARMEN	D10	16,30
6607710	AUX.GESTIÓN-RECEP.DOCUM.	ECONOMÍA Y HACIENDA		DELEGACIÓN	PROVINCIAL
	ECONOMÍA Y HACIENDA		CÁDIZ	CÁDIZ	
44026804	CUVILLO	TRUJILLO	JOSE ANTONIO	DEL B12	5,05
6609010	SC.INSPECCION DE CUENTAS	ECONOMÍA Y HACIENDA		DELEGACIÓN	PROVINCIAL
	ECONOMÍA Y HACIENDA		CÁDIZ	CÁDIZ	
8793187	VIÑUELA	CAMACHO	LOURDES	A20	19,70
6628810	DP.SISTEMAS INFORMACION	ECONOMÍA Y HACIENDA		DELEGACIÓN	PROVINCIAL
	ECONOMÍA Y HACIENDA		CÁDIZ	CÁDIZ	

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 12 de marzo de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (A.2003).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 27 de septiembre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 127 de 3

de noviembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.